



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF: Expediente No. 70001-33-33-005-2016-00122-00

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: SINAP LTDA

Demandado: IMDER SUCRE

Visto el informe Secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior declarando inadmisible por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 22 de mayo de 2017, dentro del proceso de la referencia, el despacho en cumplimiento de ella.

DISPONE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 23 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °028 De Hoy 3 de mayo/18, A LAS 8:00 A.m.
ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria